



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

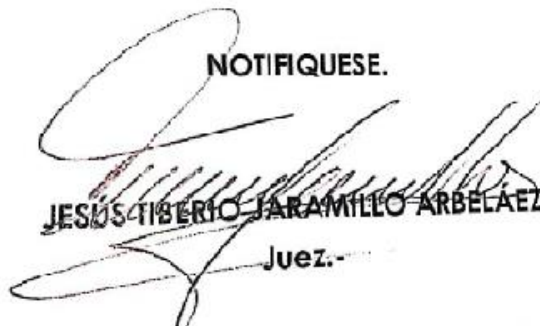
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

050013110002201600540 00

En atención a las diversas solicitudes presentadas por la abogada María Ilse Soto Arias, donde peticiona la remisión de la pieza procesal correspondiente al título ejecutivo, se le significa que, una vez revisado el expediente, se observa que en el presente trámite ésta no actúa como apoderada del ejecutado; teniendo en cuenta que quien representa los intereses del señor Gustavo Correa Ochoa es la doctora Eveliyn Dayana Erazo Erazo, quien presentó una solicitud el pasado 26 de mayo de 2021, resuelta por el Despacho mediante proveído del 29 de julio de 2021, siendo necesario aclararle a la abogada Soto Arias, que verificado el sistema de gestión judicial y el correo institucional del Despacho, no reposa ninguna petición presentada por ésta como de forma errada lo indica.

No obstante, en atención a su calidad de abogada, se le autoriza la copia de la pieza peticionada, la cual deberá retirar de la oficina judicial por tratarse de un expediente escritural, que aún no ha sido digitalizado.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-